

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, 05 / 07 / 2022

Señor (a): ABG. CAROLINA VELASQUEZ

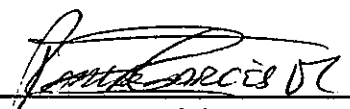
SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Presente.-

De mis consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 396. - *Organización social*, Artículo 404 .- *Atribuciones de la Secretaria encargada de la participación ciudadana* y Artículo 427.- *Conformación* de las asambleas, del Libro I.3, Título II del Código Municipal y el artículo 18 y 19 del Reglamento a la Ex Ordenanza Metropolitana No. 102, se remite la información **VALIDADA** por quien suscribe y requerida para proceder a la inscripción de la Asamblea Barrial FUERZA ZONA 11, del barrio ZONA 11, Parroquia CANTÓN DEL PUEBLO, de la Administración Zonal EUGENIO ESPINO.

Agradezco la atención que se dé al presente.

Saludos cordiales,

F:   
COORDINADOR(A) PARROQUIAL

ANTHOP. SANTIAGO GARCÉS M.  
NOMBRE Y APELLIDO DEL FUNCIONARIO/A

F:   
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN PARTICIPATIVA

ING. MONICA BARROS  
NOMBRE Y APELLIDO DEL FUNCIONARIO/A

NOTA: SOLICITUD DE OFICIO DE USO EXCLUSIVO DE LOS FUNCIONARIOS/AS MUNICIPALES

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, 05 / 07 / 2022

Señor (a): 106. GABRIELA YAGOEZ

ADMINISTRADOR (A) ZONAL EUGENIO ESPEJO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente, se solicita tramitar ante el órgano competente, la inscripción de la información de la Asamblea Barrial FUERZA ZONA 11 del barrio COMITE DEL PUEBLO ZONA 11, Parroquia COMITE DEL PUEBLO, perteneciente a la Administración Zonal EUGENIO ESPEJO, acorde a lo establecido en el Artículo 396.- **Organización social** y Artículo 427.- **Conformación** de las asambleas barriales, del Libro I.3, Título II del Código Municipal y el artículo 18 y 19 del Reglamento de la Ex Ordenanza Metropolitana No. 102.

El expediente adjunto contiene los siguientes documentos:

1. Acta de Conformación de la Asamblea Barrial
2. Acta de designación de la Directiva de la Asamblea Barrial
3. Acta de designación de los Representantes para la Asamblea Parroquial
4. Normas internas de funcionamiento y procedimiento parlamentario

F: [Firma]

F: Ivonne Tomes

Sr/Sra.: Carmen Haydee Gomez Zambrano

Sr/Sra.: Diana Ivonne Tomes Chasi

CC: 1703068179

CC: 1714484845

Número telefónico: 0983547193

Número telefónico: 0992558476

Correo: carmenhaydee.gomez@gmail.com

Correo: ivonnegab@hotmail.com

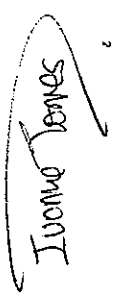

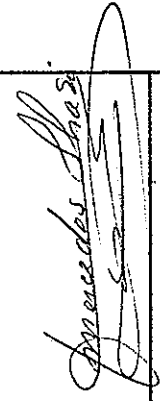
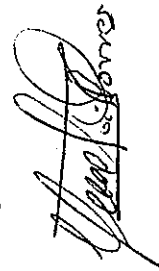

COORDINADOR(A) DE LA ASAMBLEA BARRIAL



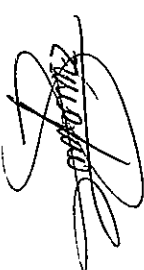

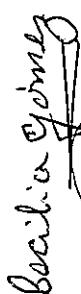

SECRETARIO/A DE LA ASAMBLEA

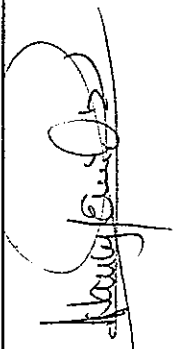





NOTA: SOLICITUD DE OFICIO DE USO EXCLUSIVO DE LA CIUDADANÍA

En el D.M. Quito siendo las 18 h. 00 del 29 de enero del año 2022, se reunieron los siguientes ciudadanos que han acreditado su domicilio en el barrio Comité del Pueblo Zone, con el objeto de constituir una Asamblea Barrial, una vez congado este requerimiento, se procede a conformar la Asamblea Barrial Fuente Zona M, perteneciente a la Parroquia Comité del Pueblo, acorde a



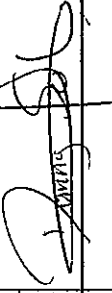
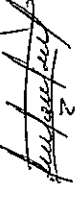

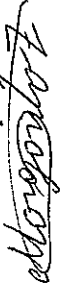
lo dispuesto por el Libro I.3, Título II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
1	Diana Juonno Jones Chasi	1714484845	43	Correo: <u>iuonmegab@hotmail.com</u> Telf: <u>0992558476</u> Dirección: <u>Haviano Uinea N64-215</u>	
2	Franklin Christian Jones Chasi	1717707390	40	Correo: <u>cristianes_04@hotmail.com</u> Telf: <u>0980052715</u> Dirección: <u>Haviano Quinones N64-183</u>	
3	Luz Mercedes Chasi Conday	1703531804	72	Correo: <u>guezara_micaela_86@gmail.com</u> Telf: <u>0999213302</u> Dirección: <u>Haviano Quinones N64-183</u>	
4	Solme Gustrau Jones Conday	0100572536	73	Correo: <u>cristianes_04@hotmail.com</u> Telf: <u>0995460954</u> Dirección: <u>Haviano Quinones</u>	
5	Irene Olga Hartinez Aguirre	111736031	52	Correo: <u>Tequillasagua21@gmail.com</u> Telf: <u>09944580475</u> Dirección: <u>Haviano Quinones N64-161 Asg Zabol</u>	

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
6	Gabriel Alexander Lita Guevara	1726587031	21	Correo: alexandellita64@gmail.com Telf: 3450839 Dirección: Comité de Pueblo H64-215	
7	María Elena Romero Tapia	1707281059	53	Correo: cdc.balcondelnorte@gmail.com Telf: 0990080181 Dirección: Mariano Urea H64-168 y Angel	
8	Esther Margarita Gómez Zambrano	1702944446	72	Correo: margaritagomez20zambreno@gmail.com Telf: 0984735620 Dirección: Mauricio Quiñonez N-64-215	
9	Cristobal Marín Castro	1704415817	71	Correo: cristobalmarincaastro@gmail.com Telf: 0984123644 Dirección: Mauricio Quiñonez N-64-215	
10	Cecilia de las Herce des Gómez Zambrano	1703754037	69	Correo: ces.gomez-zambrano@gmail.com Telf: 0987579083 Dirección: Mauricio Quiñonez N.64-215	
11	Gabriel Eduardo Quiroga Gómez	1711080846	39	Correo: gabto10roceres@hotmail.com Telf: 0996293111 Dirección: Mauricio Quiñonez N-64-215	

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
12	Nancy Havlene Sevillano Velasco	1709050947	57	Correo: sevillanohavlene@gmail.com Telf: 0995459607 Dirección: Angel Salazar E12-27 Mañiza 2.	
13	Nathalia Alexandra Enriquez Sevillano	1719343426	37	Correo: nathyalixandra@hotmail.com Telf: 09184313776 Dirección: Angel Salazar.	
14	Paulina Cárdenas Maribel Zambray	172094620	46	Correo: pasamat@yahoo.es Telf: 3456262 Dirección: Angel Salazar	
15	María Rosario Cuenca Chugui	0604002675	38	Correo: cdc.balcondelnorte@gmail.com Telf: 0988365986 Dirección: Angel Salazar E12-22	
16	Alicia Beatriz Chicaiza Cuenca	1725166563	20	Correo: cdc.balcondelnorte@gmail.com Telf: 0967909881 Dirección: Angel Salazar E12-22	
17	JOSE ROSELIO PROAÑO CALERA	1705292044	62	Correo: Jose Proaño 15@hotmail.com. Telf: 0987615742 Dirección: CONTRATE DEL PASADIZO	

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
18	Rita Emperatriz Simbaña Saldana	1710295047	53	Correo: rita.ess@hotmail.com Telf: 0988479046 Dirección: Mauricio Quiñonez N64-193	
19	Kevin Alexander Delfino Simbaña	1723254197	28	Correo: Kevin.s1930@hotmail.com Telf: 0992906206 Dirección: MAURICIO QUIÑONEZ	
20	Isabel Delfina Heredia Panchuez	1703855807	67	Correo: patorvinueza@gmail.com Telf: 0983164218 Dirección: Mauricio Quiñonez N64-245	
21	Athalia Zalazar Lata	1000747640	71	Correo: Telf: 0987858912 Dirección: Mauricio Quiñonez N64-262	
22	Roberto Esteban Cordoba Selozan	1712351657	17	Correo: robertesteban@gmail.com Telf: 0998042768 Dirección: Mauricio Quiñonez N64-262	
23	Elisa Alicia Chango Arilla	0500661913	69	Correo: cdc.balcanclisnort@gmail.com Telf: 3150839 Dirección: Mauricio Quiñonez N64-215	

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
24	Carmen Haydee Gomez Zambrano	1703068179	70	Correo: carmenhaydegomez@gmail.com Telf: 0983547193 Dirección: Mauricio Jiménez	
25	Jenny Elizabeth Romero Cordova	1710273928	54	Correo: Jennyromero67@hotmail.com Telf: 0979364344 Dirección: Mariano Ureca N: 64-778 Angel Salazar	
26	Danny Alexander Soto Romero	172917536	25	Correo: dannygondy@hotmail.com Telf: 0927605933 Dirección: Mariano Ureca N: 64-138 y Angel Salazar	
27	Angela del Rosario Soto Cadiguango	1708829260	48	Correo: Telf: 0995057382 Dirección: Jose Valdivia E12-102 y H.	
28	Suana Cadiguango	1702043439	70	Correo: cdc.balcondelmarke@gmail.com Telf: 0979083986 Dirección: Jose Valdivia E12-102 y H.	
29	Delia Zambrano Zambrano Berdello	1707574106	61	Correo: Telf: 0998822728 Dirección: Mariano Ureca N: 64-234 y H.	

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
30	Moreno Fernanda López Criollo	171564750-7	43	Correo: loreflopez17@hotmail.com Telf: 3451202 Dirección: Comité del Pueblo	
31	Jesús Humberto Recalde Cruz	1001797925	53	Correo: jesusrecalde23@gmail.com Telf: 0984502736 Dirección: Comité del Pueblo	
32	Blanca Susana Gallardo Bastidas	1708832959	53	Correo: blancabastidascca@hotmail.com Telf: 0987473307 Dirección: Comité F12-23	
33	María Susana Gualavisi Cabascango	1713262853	47	Correo: sukagc@hotmail.com Telf: 0984321415 Dirección: José Valdiviezo E12-26	

**CERTIFICA Y AVALA:**

F:

NOMBRE Y APELLIDO

**COORDINADOR(A) DE LA ASAMBLEA**

Carmen Haydee Gómez Zambrao

F:

NOMBRE Y APELLIDO

**SECRETARIO(A) DE LA ASAMBLEA**

Dionne Ivonne Torres Chosi



## ACTA DE DESIGNACIÓN DE LA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA BARRIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en concordancia a: El Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102 que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, en lo referente a las asambleas barriales establece lo siguiente:

**Artículo 427 Conformación.** - *“Las asambleas barriales estarán integradas tanto por ciudadanos a título personal o colectivo y organizaciones públicas y privadas sean de hecho o de derecho; de carácter territorial, temático o social”.*

**Artículo 429.- Funcionamiento.** - *“Las asambleas barriales establecerán sus formas de organización, tanto en su funcionamiento cuanto en su gobierno, dirección y representación. Se observarán los principios de alternabilidad, equidad de género y rendición de cuentas de sus representantes o directivos, de acuerdo con la Constitución y la ley.*

*Las asambleas barriales deberán establecer planes de acción y mecanismos para la selección de sus directivas.”*

**Artículo 23.- De la dirección de la asamblea barrial-** *“En concordancia con lo establecido en el artículo 40 de-la Ordenanza Metropolitana 102, la asamblea barrial tendrá una directiva conformada por al menos un coordinador y un secretario, pudiendo ampliarse esta directiva de acuerdo a lo que determinen sus normas internas de funcionamiento. Adicionalmente, estas normas internas de la asamblea barrial establecerán los períodos de vigencia de sus directivas, garantizando los principios democráticos consagrados en la Ordenanza Metropolitana 102, especialmente los de alternabilidad, inclusión, equidad, paridad de género e igualdad, estando las directivas obligadas a cumplir con la rendición de cuentas de su ejercicio.*

*Los miembros que conforman la directiva de la asamblea barrial podrán renunciar a su cargo en cualquier momento, notificando de su decisión a la asamblea que lo designó. Con el fin de mantener un archivo actualizado y de garantizar el acceso a la información*

*de los ciudadanos, la asamblea barrial enviará una copia de la renuncia con su aceptación y del nombramiento de su reemplazo a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana a través de la Administración Zonal correspondiente.”*

**Artículo 24.- Funciones del Coordinador de la Asamblea-** *Corresponde al coordinador de la asamblea:*

- a) Dirigir las reuniones de la asamblea, facilitar el desarrollo de los debates, y aplicar el procedimiento parlamentario respectivo, velando por el respeto a los principios y derechos de participación establecidos en la Ordenanza y la legislación vigente;*
- b) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;*
- c) Establecer el orden del día de las respectivas convocatorias, con consideración de los requerimientos de los demás miembros;*
- d) Firmar las actas de la asamblea;*
- e) Llevar y conservar un registro original de las actas de las asambleas;*
- t) Inscribir el acta de conformación de la asamblea ante la Administración Zonal dentro del término establecido en la Ordenanza y en este Reglamento;*
- g) Inscribir la información de la directiva de la asamblea barrial ante la Administración Zonal correspondiente, dentro del término establecido para el efecto;*
- h) Solicitar a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana apoyo para aplicar los mecanismos de mediación establecidos en el artículo 27 de la Ordenanza;*
- i) Todas las demás contempladas en la Ley, la Ordenanza o en las normas internas de funcionamiento respectivos. En caso de ausencia temporal o definitiva, será sustituido por el secretario designado por la asamblea.*

**Artículo 25.- Funciones del Secretario de la Asamblea.** - El secretario de la asamblea será seleccionado por los miembros de la misma. Corresponde al secretario:

- a) Reemplazar al coordinador en caso de ausencia temporal o definitiva;
- b) Actuar como secretario en las reuniones de la asamblea; y,
- c) Mantener un registro actualizado de todos los miembros de la asamblea, el cual deberá incluir los nombres completos, dirección para recepción de notificaciones y medios de contacto tales como teléfonos y correos electrónicos; dicho registro deberá ser entregado a quien lo reemplace. Cada vez que este registro sea actualizado, deberá remitirse una copia certificada por la directiva de la asamblea barrial a la Administración Zonal correspondiente.

**Artículo 26.- Requisitos para ser directivo.** - Para ser directivo de una asamblea barrial se requerirá:

- a) Ser persona natural y legalmente capaz;
- b) Estar en goce de sus derechos políticos; y,
- c) Acreditar pertenencia o vinculación al barrio al que pertenece la asamblea.

#### **1.- Desarrollo de la sesión:**

En el D.M. Quito siendo las 18H00 (pm) del día 29 de junio, del año 2022 se reunieron en el Salón comunal los siguientes miembros de la asamblea barrial **FUERZA ZONA 11**, que han acreditado su domicilio en el barrio **COMITÉ DEL PUEBLO ZONA 11**, con el objeto de designar a la Directiva de la asamblea barrial **FUERZA ZONA 11**, acorde a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

#### **2.- Consideración y aprobación de los puntos del orden del día:**

1. Designación del coordinador/a y secretario/a de la asamblea barrial.
2. Aceptación de cargos por parte de los nombrados.
3. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

En concordancia a las Normas Internas de Funcionamiento de esta Asamblea Barrial y al artículo 430 **Sesiones**, del Libro I.3, Título II del Código Municipal, se designó a los siguientes miembros como coordinador/a y secretario/a de la Asamblea Barrial:

Carmen Haydee Gómez Zambarano      Diana Ivonne Torres Chasi

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

1703068179

1711484845

CEDULA DE IDENTIDAD

CEDULA DE IDENTIDAD

3451245

0992558476

NÚMERO TELEFÓNICO

NÚMERO TELEFÓNICO

0983547193

0992558476.

CELULAR

CELULAR

Mauricio Quinonez M64 y 215 y J.

Calle Mariano Urrea M64-215

DIRECCIÓN DOMICILIARIA

DIRECCIÓN DOMICILIARIA

carmenhaydeegomez@gmail.com

ivonnegab@hotmail.com

CORREO ELECTRÓNICO

CORREO ELECTRÓNICO

**COORDINADOR/A DE LA ASAMBLEA**

**SECRETARIO/A DE LA ASAMBLEA BARRIAL**

**BARRIAL**

Las personas antes mencionadas manifiestan la aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidos/as y para su legitimación, la presente acta fue leída y aprobada por mayoría simple de los miembros presentes, y en constancia de todo lo anterior firma el coordinador/a y secretario/a de la Asamblea Barrial **FUERZA ZONA 11**

F: 

F: 

Carmen Haydee Gómez Zambrano  
NOMBRE Y APELLIDO

Diana Ivonne Torres Chasi  
NOMBRE Y APELLIDO

cc: 1703068179  
COORDINADOR/A ASAMBLEA BARRIAL

cc: 1714484845  
SECRETARIO/A ASAMBLEA BARRIAL

**FUERZA ZONA 11**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA ASAMBLEA BARRIAL

**ACTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES PARA LA ASAMBLEA PARROQUIAL  
URBANA O RURAL**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en concordancia a: El Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102 que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, en lo referente a las asambleas barriales establece lo siguiente:

**Artículo 427 Conformación.** - *“Las asambleas barriales estarán integradas tanto por ciudadanos a título personal o colectivo y organizaciones públicas y privadas sean de hecho o de derecho; de carácter territorial, temático o social”.*

**Artículo 428 Atribuciones y ámbito de acción.** – *“Las asambleas barriales dentro del ámbito de sus competencias ejercerán las siguientes atribuciones:*

- a) *Elegir a cuatro (4) representantes que participarán en la Asamblea Parroquial, asegurando que exista alternancia, equidad e igualdad de género, intergeneracional, interculturalidad inclusión. Estos representantes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez;” (...)*

**Artículo 27.- De la designación de representantes a la Asamblea Parroquial-** *“En la misma sesión donde se elija a la directiva de la asamblea barrial, se designará de entre sus miembros a cuatro (4) representantes ante la asamblea parroquial a la que pertenezca.*

*Los representantes podrán ser o no miembros de la directiva de la propia asamblea barrial. Los representantes a la asamblea parroquial actuarán dentro de los límites de su mandato y en ningún caso podrán excederlo o sostener posturas contrarias a las decisiones tomadas por la asamblea barrial.*

*Los representantes deberán presentar a la asamblea barrial un informe detallado de las discusiones y decisiones tomadas en la asamblea parroquial, así como de su propia actuación y del sentido y razón de sus votos. Es obligación de los representantes, mientras estén en funciones, hacer seguimiento sobre las decisiones adoptadas en la*

*Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, las asambleas zonales y parroquiales, sin perjuicio de que participen o no en las mismas.*

*Los representantes barriales a la asamblea parroquial deberán presentar a sus respectivas asambleas barriales, dentro de un plazo máximo de veintiún (21) días contados desde la recepción de la información sobre la obra pública, programas y proyectos sociales factibles de entre aquellos que hayan sido puestos en consideración en la Administración Zonal.”*

**Artículo 28.- De la acreditación de los representantes a la Asamblea Parroquial.** - *“Para ser acreditados ante la asamblea parroquial, los representantes de la asamblea barrial deberán acudir a la asamblea parroquial con su documento de identificación.”*

**1.- Desarrollo De La Sesión:**

En el D.M. Quito siendo las 18H00 (pm) del día 29 de junio, del año 2022 se reunieron en el Salón comunal los siguientes miembros de la asamblea barrial **FUERZA ZONA 11**, que han acreditado su domicilio en el barrio **COMITÉ DEL PUEBLO ZONA 11**, con el objeto de designar a los cuatro (4) representantes para la Asamblea Parroquial **COMITÉ DEL PUEBLO**, acorde a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

**2.- Consideración y aprobación de los puntos del orden del día:**

1. Designación de los cuatro (4) representantes para la Asamblea Parroquial.
2. Aceptación de cargos por parte de los nombrados.
3. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

En concordancia a las Normas Internas de Funcionamiento de esta asamblea barrial y al artículo 428 y 430, del Libro I.3, Título II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se designó a los siguientes miembros como representantes para la Asamblea Parroquial:

Cristobal Marin Castro

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

1704415827

CEDULA DE IDENTIDAD

3451245

NÚMERO TELEFÓNICO

0984123644

CELULAR

Mauricio Quinonez N64-215 y J

DOMICILIO

cristobalmarin castro@gmail.com

CORREO ELECTRÓNICO



FIRMA

**REPRESENTANTE No.1**

Rita Emperatriz Simbaña Saldana

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

1710295047

CEDULA DE IDENTIDAD

3451245

NÚMERO TELEFÓNICO

0988479046

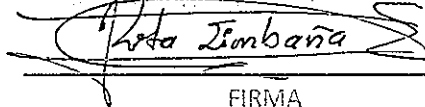
CELULAR

Mauricio Quinonez N64-193

DOMICILIO

vita.ess@hotmail.com

CORREO ELECTRÓNICO



FIRMA

**REPRESENTANTE No.2**

Evelyn Carolina Peralta Torres

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

1726587015

CEDULA DE IDENTIDAD

3451325

NÚMERO TELEFÓNICO

0987574778

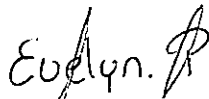
CELULAR

Mauricio Quinonez N64-183 y NS

DOMICILIO

evelyn-carolina-15@hotmail.com

CORREO ELECTRÓNICO



FIRMA

**REPRESENTANTE No.3**

Luz Mercedes Chasi Conday

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

1703531804

CEDULA DE IDENTIDAD

3451325

NÚMERO TELEFÓNICO

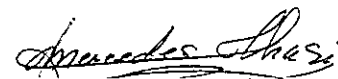
09992558476

CELULAR

Mauricio Quinonez 64-185 y A.S.

DOMICILIO

CORREO ELECTRÓNICO

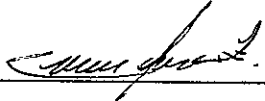


FIRMA

**REPRESENTANTE No.4**

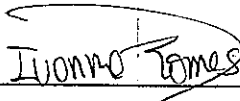


Las personas antes mencionadas manifiestan la aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidos/as y para su legitimación, la presente acta fue leída y aprobada por mayoría simple de los miembros presentes, y en constancia de todo lo anterior firma el coordinador/a y secretario/a de la Asamblea Barrial **FUERZA ZONA 11**

F: 

Carmen Haydee Gómez Zambiano  
NOMBRE Y APELLIDO

cc: 1703068179  
COORDINADOR/A ASAMBLEA BARRIAL

F: 

Diana Ivonne Zomes Chasi  
NOMBRE Y APELLIDO

cc: 1711448484-5  
SECRETARIO/A ASAMBLEA BARRIAL

FUERZA ZONA 11

NOMBRE DE LA ASAMBLEA BARRIAL

MODELO DE NORMAS INTERNAS DE  
FUNCIONAMIENTO

**NORMAS INTERNAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA**

**ASAMBLEA BARRIAL “FUERZA ZONA 11”**

**DEL BARRIO COMITÉ DEL PUEBLO ZONA 11**

**PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO ZONA**

**DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

**FECHA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA  
ASAMBLEA:**

**29 DE JUNIO DEL 2022**

## CAPITULO I

### DOMICILIO, DEFINICIÓN, ATRIBUCIONES Y ÁMBITO DE ACCIÓN

El presente documento que contiene las normas internas de funcionamiento de la Asamblea Barrial denominada **FUERZA ZONA 11**, están basadas en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro I.3, Título II y en el Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102 que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social.

**Art. 1.- DEL DOMICILIO.** - La Asamblea Barrial denominada **FUERZA ZONA 11** se conforma como un espacio de deliberación pública en el Barrio **COMITÉ DEL PUEBLO ZONA 11**, perteneciente a la Parroquia Urbana **COMITÉ DEL PUEBLO** del Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador.

**Art. 2.- DEFINICIÓN.** – Las asambleas barriales son espacios de deliberación pública a nivel de los barrios de Quito, entendiéndose estos últimos como circunscripciones territoriales legalmente constituidas o aquellas que se auto identifiquen por motivos históricos, culturales y de necesidades, y que tienen como objetivo incidir en las decisiones que afecten a su barrio, la prestación de servicios en su sector, necesidades del sector y la comunidad y la gestión de lo público.

En el marco del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, es el órgano de representación del barrio y constituye el primer nivel de relación con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. (Artículo 426 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)

**Art. 3.- ATRIBUCIONES Y ÁMBITO DE ACCIÓN.** – Las asambleas barriales dentro del ámbito de sus competencias ejercerán las siguientes atribuciones:

- Elegir a cuatro (4) representantes que participarán en la Asamblea Parroquial, asegurando que exista alternancia, equidad e igualdad de género, intergeneracional, interculturalidad e inclusión. Estos representantes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez;
- Respetar y exigir el cumplimiento de derechos, especialmente en servicios públicos;

- Promover la organización social y la deliberación colectiva sobre temas del barrio;
- Analizar los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, parroquial, zonal y distrital, en función de una planificación coordinada con autoridades y otras instancias de participación para el desarrollo barrial;
- Construir y proponer agendas barriales de desarrollo a partir de la identificación de las necesidades específicas del territorio y las alternativas para satisfacerlas. Las prioridades establecidas en las agendas constituirán insumos a la planificación parroquial, zonal, y metropolitana;
- Ejercer control social a todas las instancias, organismos y empresas públicas municipales que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Promover y ser parte activa en los procesos de rendición de cuentas; y,
- Participar de los mecanismos de participación ciudadana y control social, establecidos en la ley y el presente Título. (Artículo 428 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)

## CAPITULO II

### CONFORMACIÓN, DERECHOS, OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE LOS MIEMBROS

**Art. 4.- CONFORMACIÓN.** – Las asambleas barriales estarán integradas tanto por ciudadanos a título personal o colectivo y organizaciones públicas y privadas sean de hecho o de derecho; de carácter territorial, temático o social. (Artículo 427 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)

**Art. 5.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS.-** Los miembros de las asambleas tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser convocados según los tiempos y los medios previstos en la Ordenanza, el Reglamento y sus normas internas de funcionamiento;
- b) Participar con voz y voto en todas las sesiones a las que fueren convocados, cumpliendo con lo dispuesto en la Ordenanza, el Reglamento y sus normas internas de funcionamiento;
- c) Ser tratados con respeto y cortesía;
- d) Presentar proyectos de resolución de manera individual o colectiva;

- e) Elegir y ser elegidos;
- f) Elegir a sus representantes para la asamblea parroquial;
- g) Solicitar y recibir información sobre los temas tratados por la asamblea, o de las actas de sesiones dentro del plazo máximo de ocho (8) días contados a partir de su solicitud;
- h) Ser reconocido como miembro de la asamblea cuando se cumpla con los requisitos establecidos en la Ordenanza, el Reglamento y sus normas internas de funcionamiento.  
(Artículo 12 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

**Art. 6.- OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS.-** Los miembros de cada una de las asambleas tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Acudir a las asambleas de forma puntual;
- b) Participar activa y propositivamente en la toma de decisiones;
- c) Tratar con respeto y cortesía al resto de miembros de la asamblea;
- d) Informarse sobre los temas a ser tratados en la asamblea;
- e) Acreditar, cuando sea requerido, su calidad de miembro de la asamblea;
- f) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley y en las normas propias de cada asamblea. (Artículo 13 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

**Art. 7. - DE LOS REQUISITOS PARA SER MIEMBRO.** – Cualquier persona natural o jurídica u organización de hecho o de derecho podrá ser parte de una asamblea sin necesidad de que su participación deba ser aprobada o pueda ser limitada por esta. La persona solicitante sí deberá acreditar pertenencia, en razón de lo establecido en el procedimiento común, y deberá someterse a las normas internas de funcionamiento establecidas para todos los miembros.

La inclusión o desafección de cada miembro de una asamblea barrial deberá registrarse en las actas de la asamblea y publicitarse al resto de miembros por los mecanismos que estuvieren previstos en las normas internas de funcionamiento. (Artículo 22 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102).

### CAPITULO III

#### DIRECCIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL Y LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

**Art. 8.- DE LA DIRECCIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL.** - La asamblea barrial tendrá una directiva conformada por al menos un coordinador/a y un secretario/a, pudiendo ampliarse esta directiva de acuerdo a lo que determinen sus normas internas de funcionamiento. Adicionalmente, estas normas internas de la asamblea barrial establecerán los períodos de vigencia de sus directivas, garantizando los principios democráticos consagrados en el actual Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito artículo 429, especialmente los de alternabilidad, inclusión, equidad, paridad de género e igualdad, estando las directivas obligadas a cumplir con la rendición de cuentas de su ejercicio.

Los miembros que conforman la directiva de la asamblea barrial podrán renunciar a su cargo en cualquier momento, notificando de su decisión a la asamblea que lo designó. Con el fin de mantener un archivo actualizado y de garantizar el acceso a la información de las y los ciudadanos, la asamblea barrial enviará una copia de la renuncia con su aceptación y del nombramiento de su reemplazo a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, a través de la Administración Zonal correspondiente. (Artículo 23 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

**Art. 9.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** - Los conflictos internos de la Asamblea Barrial serán resueltos por organismos propios de la organización. En caso de persistir los conflictos, las partes se someterán a la Ley de Mediación en los respectivos Centros de Mediación y Negociación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

## SECCIÓN PRIMERA

### QUÓRUM, SESIONES, REQUISITOS DE CONVOCATORIA.

**Art. 10.- QUÓRUM.** - El quórum mínimo de instalación y funcionamiento de la asamblea barrial será del cincuenta por ciento de sus miembros. Si a la hora señalada en la convocatoria no se cuenta con dicho número de asistentes, la asamblea se instalará una hora después con no menos de quince (15) miembros, sin perjuicio de que las normas internas de funcionamiento de la asamblea puedan establecer un quórum superior. (Artículo 21 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

**Art. 11.- SESIONES.** - Las sesiones de la asamblea barrial serán convocadas autónomamente por las organizaciones que existan dentro de los barrios, de acuerdo a sus propios estatutos, y podrán participar en calidad de invitados/as las autoridades o funcionarios/as municipales que hayan sido expresamente notificados.

La realización de las sesiones convocadas con la finalidad de elegir a los representantes ciudadanos o de generar insumos para la asamblea parroquial, deberán ser notificadas con al menos 48 horas de anticipación y sus resoluciones deberán ser notificadas formalmente a la administración zonal correspondiente, junto con las copias de la lista de asistentes, con sus firmas y números de cédula. (Artículo 430 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)

**ART. 12. - REQUISITO DE CONVOCATORIA.** - La convocatoria a la asamblea barrial deberá contener el nombre de la asamblea barrial y la firma de responsabilidad de quien la convoca.

La asamblea barrial será convocada según lo establecido en el artículo 430 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (sesiones), es decir por las organizaciones que existan dentro del barrio. Para ello, la convocatoria deberá incluir el nombre de la organización, así como el de su representante.

Con el fin de garantizar la participación de todos los actores del barrio, a la convocatoria se deberá adjuntar el listado de todas las organizaciones de hecho o de derecho y demás actores que han sido invitados a conformar dicha asamblea.

En caso de no existir organizaciones constituidas en el barrio, o que dichas organizaciones no deseen formar parte de la asamblea o de la discusión de temas específicos, la asamblea barrial podrá ser convocada por los ciudadanos que formen parte de ella o por su coordinador, haciendo constar la firma de responsabilidad en la convocatoria. (Artículo 20 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102).

## SECCIÓN SEGUNDA

### FUNCIONES DEL COORDINADOR/A Y SECRETARIO/A



**Art. 13.- FUNCIONES DEL COORDINADOR/A DE LA ASAMBLEA.** - Corresponde al coordinador/a de la asamblea:

- a) Dirigir las reuniones de la asamblea, facilitar el desarrollo de los debates, y aplicar el procedimiento parlamentario respectivo, velando por el respeto a los principios y derechos de participación establecidos en la Ordenanza y la legislación vigente;
- b) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- c) Establecer el orden del día de las respectivas convocatorias, con consideración de los requerimientos de los demás miembros;
- d) Firmar las actas de la asamblea;
- e) Llevar y conservar un registro original de las actas de las asambleas;
- f) Inscribir el acta de conformación de la asamblea ante la Administración Zonal dentro del término establecido en la Ordenanza y en este Reglamento;
- g) Inscribir la información de la directiva de la asamblea barrial ante la Administración Zonal correspondiente, dentro del plazo de quince (15) días establecido para el efecto;
- h) Solicitar a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana apoyo para aplicar los mecanismos de mediación establecidos en el artículo 416 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en los respectivos Centros de Mediación y Negociación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- i) Todas las demás contempladas en la Ley, la Ordenanza o en las normas internas de funcionamiento respectivos. En caso de ausencia temporal o definitiva, será sustituido por el secretario designado por la asamblea. (Artículo 24 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

**Art. 14.- FUNCIONES DEL SECRETARIO/A DE LA ASAMBLEA.** - El secretario/a de la asamblea será seleccionado por los miembros de la misma. Corresponde al secretario:

- a) Reemplazar al coordinador/a en caso de ausencia temporal o definitiva;
- b) Actuar como secretario/a en las reuniones de la asamblea; y,
- c) Mantener un registro actualizado de todos los miembros de la asamblea, el cual deberá incluir los nombres completos, dirección para recepción de notificaciones y medios de

contacto tales como teléfonos y correos electrónicos; dicho registro deberá ser entregado a quien lo reemplace. Cada vez que este registro sea actualizado, deberá remitirse una copia certificada por la directiva de la asamblea barrial a la Administración Zonal correspondiente.  
(Artículo 25 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

## PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO

**Artículo. 1.- SESIONES.** - La Asamblea aplicará el siguiente procedimiento parlamentario en todas sus sesiones:

1. Constatación del Quorum por el Secretario/a.
2. El Secretario/a de la asamblea, antes de poner en consideración de la Asamblea General el orden del día para su aprobación, deberá comunicar a los asistentes los siguientes asuntos:
  - a) Tiempo de debate: que incluye el tiempo global para discutir cada punto por la asamblea;
  - b) El tiempo específico limitado para cada orador o expositor para tratar cada punto; y,
  - c) Poner a consideración temas de importancia a tratar para que sean incluidos en el orden del día.
3. El Secretario/a de la asamblea comunicará a los asistentes las consideraciones o herramientas de debate a utilizarse en la asamblea.  
Los puntos de procedimiento son los siguientes:
  - a) Punto de orden, utilizado para que se cumplan las reglas de debate, tiempos y temas;
  - b) Punto de procedimiento parlamentario, utilizado para resolver dudas de un miembro o cuando se requiera información sobre las reglas de debate; y,
  - c) Punto de información, utilizado cuando un miembro requiera formular una pregunta al coordinador de la asamblea o a otro participante de la misma.
4. Los puntos de procedimiento serán solicitados, concedidos y aprobados por el Coordinador/a de la asamblea.
5. Las mociones son propuestas o peticiones que facilitan las decisiones de los objetivos de la asamblea y su debate. Las mociones pueden ser presentadas por cualquier miembro y requerirán ser secundadas por al menos otro delegado.  
Las mociones pueden ser:
  - a) Moción de extensión o recorte de tiempo de debate;
  - b) Moción para ir a proceso de votación;
  - c) Moción para reconsideración de la votación;
  - d) Moción para retiro de la propuesta, la cual sólo podrá ser planteada por el mismo proponente;
  - e) Moción para cierre de debate; y,
  - f) Moción para presentar candidaturas.

6. Las mociones deberán aprobarse por mayoría simple (es decir de los presentes de la Asamblea General).
7. Los puntos y mociones de procedimiento parlamentario podrán formularse únicamente cuando el coordinador tenga la palabra. No podrán utilizarse para interrumpir o acortar la intervención de otro participante en uso de la palabra.
8. Ningún miembro podrá interrumpir la exposición o intervención de otro, con la excepción del punto de orden. Únicamente el coordinador podrá interrumpirlo en los casos en que haya concluido el tiempo de exposición previamente establecido.
9. Una vez que haya concluido el tiempo global establecido por el coordinador (aunque no haya terminado el debate), o por aprobación de la asamblea mediante moción y aprobación de esta por dos terceras partes de los miembros que dan quórum a la misma, el coordinador procederá a cerrar el debate, de manera formal.
10. La votación se realizará mediante levantamiento de mano o mediante toma de lista por orden alfabético, conforme lo determine la asamblea. Cada delegado tendrá las siguientes opciones de votación: a favor, en contra o abstención.
11. Las decisiones aprobadas por la asamblea podrán modificarse en la misma sesión o en la inmediata siguiente dependiendo si se mociona la reconsideración o la rectificación.  
Las decisiones aprobadas podrán ser sometidas a las mociones de reconsideración o rectificación. Para someter a una reconsideración, primero deberá consultarse a la Asamblea si aprueba o no la reconsideración, de obtenerse el apoyo de la mayoría absoluta de los integrantes de la Asamblea, el coordinador de la Asamblea pondrá nuevamente a consideración la moción donde podrán votar todos los presentes y no solo los que inicialmente votaron. La reconsideración procede en la misma sesión o en la inmediata siguiente. No podrá pedirse la reconsideración de lo que ya fue reconsiderado.  
Mientras que la rectificación, procede exclusivamente en la misma sesión y solo por una vez, después de proclamado el resultado. Para la rectificación solo podrán participar quienes estuvieron y votaron inicialmente.

## **CAPITULO I**

### **SISTEMA DE ELECCIONES**

**Art. 2.- ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA.** - Para las elecciones de la directiva se observará lo siguiente:

1. Cumplir con lo estipulado en el Artículo 26 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza N° 102, ahora incorporada en el Código Municipal en el Libro I.3, Título II.

12. La directiva ganadora será juramentada y posesionada en la misma sesión por el Coordinador de la sesión u otra persona y deberán firmar el acta respectiva; y,

13. Para el caso de elección de los cuatro (4) representantes para la Asamblea Parroquial, se aplicará el mismo sistema de elección y votación usado para elección de directiva.

**Art. 3.- EL VOTO Y DELEGACIÓN.** - Los miembros tendrán derecho al voto cuando tengan dicha calidad. Cada miembro tiene derecho a un voto y se prohíbe el voto por delegación para la elección de las directivas o representantes. Todo lo que se apruebe por mayoría será totalmente obligatorio para los ausentes.

**Art. 4.- SISTEMA DE VOTACIÓN.** - La votación será nominal y directa.

Luego del conteo de votos, se declararán elegidos a quienes hubieren obtenido la mitad más uno de votos, es decir la mayoría simple. Las abstenciones no se sumarán a la mayoría. En caso de empate, el Coordinador de la Asamblea Barrial tendrá voto dirimente en la votación.

Los votos nulos no favorecen a nadie. No existe para este caso reconsideración alguna. En la misma sesión serán juramentados y posesionados en sus funciones la directiva electa.

## **CAPITULO II RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LAS FALTAS Y SANCIONES**

**Art. 5. –** Son faltas disciplinarias las siguientes:

- a) Faltar el respeto a las autoridades.
- b) Tener actitudes dissociadoras dentro de la organización.
- c) Faltas repetidas e injustificadas de puntualidad o asistencia a las sesiones.
- d) Por incumplimiento de las normas internas de funcionamiento.

**Art. 6.- CLASES DE SANCIONES.** - Con el objeto de mantener la disciplina y armonía entre los miembros, se establecen las siguientes sanciones en caso de incumplimiento de las obligaciones de los miembros de la asamblea barrial:

- a) Amonestación verbal cuando se trate de la primera vez.
- b) Amonestación escrita por segunda vez, llamándole la atención sobre el cumplimiento de sus obligaciones;
- c) Suspensión temporal de los derechos como miembro de la Asamblea Barrial de 30, 90, 180 días o un año según la gravedad de la falta, la misma que será impuesta por la Asamblea y

2. La directiva (Coordinador/a y Secretario/a) saliente presentarán de forma obligatoria, el día posterior a las elecciones la entrega al directivo electo por la Asamblea General el inventario de archivo documental y original; el informe de labores con todos los sustento que motivaron el mismo.
3. El informe de gestión que demuestre la planificación y los objetivos alcanzados.  
La reelección por una sola vez de los directivos, no es causa para no cumplir lo aquí dispuesto, al no cumplir con lo dispuesto en este literal, la sanción consistirá en no volver a ser candidatos a ninguna dignidad de la Asamblea, sino después de transcurridos cuatro períodos electivos.
4. La Asamblea General ordinaria donde se elige a la directiva se reunirá cada año;
5. La convocatoria para nuevas elecciones se la hará en forma obligatoria y por escrito faltado quince (15) días para que fenezca el plazo para el cual fue electo/a la directiva en funciones;
6. Solamente los miembros con derecho a voto podrán ser electos a las distintas dignidades de la directiva;
7. Ningún miembro u organismo de la Asamblea podrá dictar limitantes al derecho de los miembros a ser elegidos para las dignidades. Toda oposición debe estar acompañada de pruebas, no servirá la simple opinión personal;
8. Los miembros calificados podrán hacer las listas de los nuevos miembros con anterioridad a la fecha de las elecciones para participar en la asamblea de las elecciones.
9. También podrán, los miembros registrados, mocionar en el momento de la asamblea por dignidades;
10. Las personas mocionadas para las distintas dignidades deberán prestar juramento confirmando que no tienen prohibición o limitación legal alguna para ser directivo. Este juramento deberá ser presentado por escrito en ese momento por el mocionado y de resultar electo. De haber inhabilidades para no ejercer el puesto debidamente comprobadas, se iniciará con la acción correspondiente de verificación del hecho y la destitución del cargo.
11. Presidirá la sesión de Asamblea General el Coordinador que estuviere en funciones, y en caso de que el Secretario/a en funciones fuese mocionado para la nueva elección, la Asamblea General designará un Coordinador provisional para esa sesión;


comunicada al infractor, quien deberá contestar la queja en el término de cinco días, en caso de silencio se entenderá aceptación tácita y se le impondrá la sanción. En caso de contestar se procederá conforme a derechos a sancionar o a absolverle. En caso de ser directivo en cualquier función, la sanción implicará la pérdida definitiva del cargo.

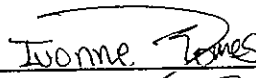
### CAPITULO III MESAS DE TRABAJO

**Art. 7.-** En Asamblea General se designarán mesas de trabajo necesarias para la consecución de objetivos específicos. Posteriormente, y debido a sus crecientes necesidades, la Asamblea General podrá construir y proponer agendas barriales de desarrollo para una mejor consecución de los fines de la Asamblea. Las prioridades establecidas en las agendas constituirán insumos a la planificación parroquial, zonal y metropolitana.

**RAZÓN DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN.** - Certifico que las Normas Internas de Funcionamiento fue discutido y aprobado en la sesión celebrada el 29 de junio del 2022, en la Asamblea Barrial **Fuerza Zona 11**, del barrio **Comité del Pueblo Zona 11**, Parroquia **Comité del Pueblo**, del Distrito Metropolitano de Quito.

#### FIRMA

F:   
Sr./Sra.: Coimén Haydee Gómez Zambiano  
C.C.: 170306817d  
**COORDINADOR/A ASAMBLEA BARRIAL**

F:   
Sr./Sra.: D'Arcia Ivonne Torres Chasi  
C.C.: 1714484845  
**SECRETARIO/A ASAMBLEA BARRIAL**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 170306817-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
GOMEZ ZAMBRANO  
CARMEN HAYDEE  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1951-11-11  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL CASADO  
CRISTOBAL  
MARIN CASTRO



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN

BACHILLERATO EMPLEADO

E13331242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

GOMEZ LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ZAMBRANO MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2017-12-11

FECHA DE EXPIRACIÓN

2027-12-11

DIRECTOR GENERAL

MUJER DEL CASADO

000021234





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CC N°: 1714484845

CIUDADANO

FECHA DE EMISION: 15/07/2018

NACIONALIDAD: CUATORIANA

SEXO: FEMENINO

ESTADO CIVIL: DIVORCADO

INSTRUCION: VOTAR EN LA CIRCUNSCRIPCION

BACHILLERATO EMPLEADO

APellidos y Nombres del Puntador: TORRES JAIME GUSTAVO

Apellido y Nombres de la Ciudadana: CHASI LUZ MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2017-04-26

FECHA DE EXPIRACION: 2027-04-26

JOHNNY TORRES

CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCION: 1

CANTON: QUITO

PARROQUIA: COMITE DEL PUEBLO

SECCION: 1

JUNTA No. 0028 FEMENINO

CC N°: 1714484845

TORRES CHASI DIANA IVONNE

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO AGRADECE QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

S. PRESIDENTE DE LA JRY

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CEDULA DE CIUDADANIA** No. **170441581-7**

**APELLIDOS Y NOMBRES**  
**MARIN CASTRO CRISTOBAL**

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
**PICHINCHA QUITO**

**GONZALEZ SUAREZ**

**FECHA DE NACIMIENTO** 1950-12-17

**NACIONALIDAD** ECUATORIANA

**SEXO** HOMBRE

**ESTADO CIVIL** CASADO

**CARMEN HAYDEE GOMEZ ZAMBRANO**





**INSTRUCCION** BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** JOYERO

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE** MARIN MANUEL BOLIVAR

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE** CASTRO LAURA MARIA

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN** QUITO 2017-12-11

**FECHA DE EXPIRACIÓN** 2027-12-11

**V444314242**

**000620236**

*[Signature]* *[Signature]*

**DIRECCIÓN GENERAL** **REGISTRO CIVIL**

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA No. **172658701-5**

**CIUDADANA**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**PERALTA TORRES  
 EVELYN CAROLINA**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**QUITO**

PROVINCIA  
**CHIMBACALLE**

FECHA DE NACIMIENTO **1995-04-18**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **SOLTERA**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN/Ocupación **ESTUDIANTE**

E44452442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**PERALTA SANTACRUZ CARLOS ALBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**TORRES CHASI DIANA YVONNE**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
 2013-04-17**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2023-04-17**

*[Signatures]*

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021**

PROVINCIA: **PICHINCHA**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**

CANTÓN: **QUITO**

PARROQUIA: **COMITE DEL PUEBLO**

ZONA: **1**

JUNTA No. **0021 FEMENINO**

CC No. **1726587015**

**PERALTA TORRES EVELYN CAROLINA**

**CIUDADANA/O:**

ESTE DOCUMENTO ACRUEVA QUE USTED  
 SUPRIMO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

*[Signature]*

**F. PRESIDENTA/O DE LA JRV**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº. 171029504-7



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 SIMBAÑA SALDANA  
 RITA EMPERATRIZ  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 AZUAY  
 CUENCA  
 SAN BLÁS  
 FECHA DE NACIMIENTO 1969-01-10  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL SOLTERO







INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

E11332221

18/01/15 12:39:58

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 SIMBAÑA ROMERO LUIS ANIBAL  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 SALDANA CEDILLO ZOILA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2016-03-11  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2026-03-11

DIRECTOR GENERAL  
 FIRMA DEL CEDULADO

00104776

CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN  
APELLIDOS  
CONDICIÓN CIUDADANÍA



CHASI  
CONDOY  
NOMBRES  
LUZ MERCEDES  
NACIONALIDAD  
ECUATORIANA  
FECHA DE NACIMIENTO  
14 OCT 1949  
LUGAR DE NACIMIENTO  
LOJA CELICA  
CELICA  
FIRMA DEL TITULAR

SEXO  
MUJER  
No. DOCUMENTO  
016705001  
FECHA DE VENCIMIENTO  
28 OCT 2031  
NACIONALIDAD  
188172

NUI.1703531804

*Luz Mercedes Condoy*



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CHASI SERGIO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CONDOY MARIETA  
ESTADO CIVIL  
CASADO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE  
TORRES GODOY JAIME GUSTAVO  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
RUMIÑAHUI 28 OCT 2021

CÓDIGO DACTILAR  
V433V4222  
TIPO SANGRE N/R

DONANTE:  
No donante

*F. Alvarado*  
DIRECTOR GENERAL



I<ECU0167050014<<<<<1703531804  
4910143F3110289ECU<NO<DONANTE9  
CHASI<CONDOY<<LUZ<MERCEDES<<<<

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROVINCIA: PICHINCHA  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
CANTÓN: QUITO  
PARROQUIA: COMITE DEL PUEBLO  
ZONA: 4  
JUNTA No. 0001 FEMENINO



CC N°: 1703531804  
CHASI CONDOY LUZ MERCEDES



CIUDADANAJO:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED  
SUFRACÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

*[Signature]*  
P. PRESIDENTA/E DE LA JW